



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución D. Contratación DALMASSO | FAMAFA-PsC // EX-2025-00603241- -UNC-ME#FAMAFA

---

VISTO

La nota presentada el 31 de julio de 2025 por la Téc. María Victoria MONTENEGRO, Prosecretaria de Comunicación y Divulgación de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación del licenciado Juan Pablo Alexis DALMASSO;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Téc. Montenegro solicita la contratación del Lic. Juan Pablo Alexis DALMASSO (DNI: 18.402.847) para la revisión y edición de los textos de contenido del sitio Web de la FAMAFA;

Que el sitio Web de la Facultad requiere un trabajo especializado de reelaboración, revisión y edición de los textos que contienen la información vertida en él para lo cual se requiere una persona específica dedicada a esta tarea;

Que el Lic. Dalmaso ya ha colaborado con la FAMAFA en la carga y puesta a punto del contenido escrito inicial del sitio Web de aquella, demostrando idoneidad, responsabilidad y rapidez en su trabajo;

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante tres (3) meses desde el 1° de agosto al 31 de octubre de 2025, con una carga semanal máxima de diez (10) horas y un total de ciento veinte (120) horas;

Que la retribución total prevista para el contratado es de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 1.458.504) a abonarse en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 486.168) cada una, a cancelarse del 1 al 10 del mes subsiguiente al de cada prestación parcial mensual;

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo a los fondos del presupuesto vigente destinado a contrataciones, Inciso 3), Servicios No Personales, del Fondo

Universitario (Fuente 16) o de la Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) del Régimen de Contratación de Personal de la UNC y en su Anexo A, los requisitos para la celebración de un Contrato de Larga Duración de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descritas;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación entre el Lic. Juan Pablo Alexis DALMASSO (DNI: 18.402.847) y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el objeto de esta contratación es la revisión y edición de los textos de contenido del sitio Web de la FAMAF por parte del contratado.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante tres (3) meses desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 2025, con una carga semanal máxima de diez (10) horas y un total de ciento veinte (120) horas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la retribución del contratado en PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 1.458.504) a abonarse en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 486.168) cada una, a cancelarse del 1 al 10 del mes subsiguiente al de cada prestación parcial mensual.

ARTÍCULO 5º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Larga Duración de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 del Régimen de Contratación de Personal de la UNC.

ARTÍCULO 6º: Imputar la erogación que implique esta a los fondos del presupuesto vigente destinado a contrataciones, Inciso 3), Servicios No Personales, del Fondo Universitario (Fuente 16) o de la Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda.

ARTÍCULO 7º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 8º: Notifíquese, publíquese y archívese.

